

DIVORCIO M.A *2021-101

Dte: HUGO VARELA Y-O

Secretaria: A despacho del señor juez la presente demanda para revisar el cumplimiento de los requerimientos legales para su admisión. Provea.

Auto 358

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Marzo veinticuatro de dos mil veintiuno

Revisada la demanda, se ajusta a los requerimientos legales previstos en los arts. 82 del código general del proceso. - Por lo expuesto, se ordena:

1.- Admítase la demanda divorcio del matrimonio civil que por mutuo acuerdo presentan a este despacho judicial Hugo Fernando Varela Valdés y Lady Janeh Rincón, a la cual se le dará el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 579 del c.g.p.).

2.- Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

Téngase en el valor probatorio que les asigne la ley a todos los documentos aportados junto a la demanda.

3.- Notificar el presente auto a los representantes del ministerio público y del ICBF, adscritos a este despacho judicial.

4.- Reconocer al abogado Daniel Eduardo Alban Campo su calidad de apoderado judicial de los solicitantes conforme los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese. -

El juez.-

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b5d6da15b3d788aefee4c1f9c7c8e930e0109819ff2f9996adab5557bb1026a

Documento generado en 07/04/2021 05:39:16 PM

DIVORCIO M.A *2021-101
Dte: HUGO VARELA Y-O

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>